

## Se convoca el proceso para la elección de la persona que dirigirá el Museo Reina Sofía

- La resolución aparece publicada hoy en el BOE y en ella se especifican los requisitos que han de reunir los candidatos, las valoraciones y las fases del proceso.
- Se creará un **Comité Internacional de Personas Expertas y Profesionales para asesorar en la selección de los candidatos cuya composición será dada a conocer en los próximos días.**

El Boletín Oficial del Estado publica hoy, viernes 10 de febrero, la convocatoria del proceso selectivo para el puesto de dirección del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. El procedimiento viene a garantizar la publicidad y concurrencia siempre atendiendo a los principios del mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, al tiempo que asegura la participación del Real Patronato del Museo, con el asesoramiento de un Comité de expertos y profesionales del mundo de la cultura y de su gestión.

### Comité Internacional de Personas Expertas y Profesionales. Elección y funciones

En el proceso de selección que hoy se convoca, se va a contar con el asesoramiento de un Comité Internacional de Personas Expertas y Profesionales del mundo de la cultura y de su gestión que estará formado por **cinco miembros**.

Para la **elección** de estas cinco personas, **la Comisión de Gestión** (que fue designada por acuerdo unánime del Pleno del Patronato del Museo, en su reunión del 28 de noviembre de 2022, presidida por Beatriz Corredor -Vicepresidenta del mismo- y de la que forman parte cinco miembros del Patronato y una secretaria) elevará a la **Comisión Permanente del Patronato** una propuesta de designación de carácter internacional debidamente fundamentada para su aprobación y posterior comunicación pública, a través de la página web del Museo del número, identidad y trayectoria profesional de los miembros del Comité de expertos.

A este comité, que será dado a conocer en los próximos días una vez que haya sido designado, le corresponde la valoración de las solicitudes y de la documentación presentada, así como la realización de la entrevista personal y podrá celebrar sesiones, adoptar acuerdos y tramitar actas, siendo siempre colegiada la actuación de sus miembros.

### **Sobre el proceso de selección**

El Boletín Oficial del Estado recoge los **requisitos que han de reunir los candidatos** para ser admitidos en el proceso selectivo, en lo que se refiere a nacionalidad, titulación o experiencia profesional de al menos diez años, y la manera de acreditar cada uno de los mismos; también se especifica el plazo de presentación de las solicitudes: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación.

Tal y como dicta la convocatoria, se valorará, entre otros méritos, el *curriculum vitae*, las cartas de presentación, los títulos y certificados oficiales de formación especializada, publicaciones, investigaciones, o reconocimientos de carácter oficial, así como el proyecto que cada uno de los candidatos proponga para desarrollar desde la dirección del Museo durante los próximos cinco años. Este proyecto habrá de recoger las líneas de actuación prioritarias, los objetivos y la programación, necesidades a corto, medio y largo plazo, con la propuesta de programas para su consecución y una referencia específica al presupuesto asociado de costes e ingresos previstos.

### **Tres fases**

El proceso de selección se va a desarrollar en tres etapas: La primera consiste en la **comprobación del cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso**, función que desarrolla la Comisión de Gestión, encargada también de notificar a cada participante el acuerdo de admisión o el de exclusión debidamente motivado y de comunicar al Comité Internacional de Personas Expertas y Profesionales la lista de admitidos y excluidos en esta fase.

A este comité de expertos le corresponde desarrollar la segunda fase del proceso que incluye **la valoración de los méritos y del proyecto presentado**. En la convocatoria se especifica que la puntuación que podrá otorgarse como máximo a cada participante durante esta fase es de 80 puntos: Hasta un máximo de 50 para la valoración del currículum (experiencia y formación) y de 30 para la valoración del proyecto de dirección del Museo; se describe de manera detallada cada uno de los aspectos a evaluar y su puntuación. El Comité Internacional de Personas Expertas y Profesionales elaborará una lista de los candidatos ordenada de mayor a menor puntuación obtenida, que pondrá en conocimiento de la Comisión de Gestión.

Pasarán a la tercera fase del proceso selectivo los cinco participantes con mayor puntuación que serán **entrevistados por el Comité Internacional de Personas Expertas y Profesionales** que valorará -tal y como se recoge en la convocatoria- la adecuación de la persona a las características del puesto y la defensa del proyecto de dirección presentado: capacidad de liderazgo exposición de las estrategias y políticas y programas, que harán posible la consecución de los objetivos planteados. Finalizada esta fase, el comité de expertos elevará la lista de las puntuaciones obtenidas por los cinco candidatos ordenadas de mayor a menor a la Comisión de Gestión del Patronato. Ésta trasladará al Pleno del Real Patronato el nombre de los tres participantes con mayor puntuación.

Finalmente **el Pleno del Patronato trasladará la terna de candidatos al titular del Ministerio de Cultura y Deporte** que elevará su propuesta de director o directora al

**Consejo de Ministros para acordar el nombramiento de la nueva persona responsable por Real Decreto.**

**Enlaces de interés**

[Resolución de 8 febrero de 2023, de la Presidencia de la Comisión de Gestión del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se da publicidad a las bases aprobadas y se convoca un proceso selectivo para el puesto de dirección del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.](#)

[Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía](#)

[Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía](#)

[Real Decreto 933/2013, de 29 de noviembre, por el que se modifica el Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía](#)

**Madrid 10 de febrero de 2023**